

MEMORANDO SAR-SG-629-G-2023

PARA: OFICINA ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
ABG. KARLA ELIZABETH LANZA CAMPOS

DE: SECRETARIA GENERAL
ABG. NIDIA SARAHÍ BERRÍOS MARTÍNEZ

ASUNTO: ACTUALIZACIÓN PORTAL MES DE JULIO 2023

FECHA: 31 DE JULIO DE 2023



En atención al Memorando SAR-OIP-125-2023 de fecha 31 de julio de 2023, el cual solicita información, en relación con:

1. Los documentos susceptibles de publicación en el Diario Oficial La Gaceta como Reglamentos, Resoluciones, Decretos Ejecutivos u otros documentos oficiales de la institución durante el mes de julio de 2023, no hubo ninguna publicación.
2. Asimismo, en relación con Convenios suscritos con el Servicio de Administración de Rentas, durante el mes de julio de 2023, no hubo ninguna suscripción.
3. Además, en relación con Acuerdos institucionales emitidos en el mes de julio de 2023, y del cual se solicitó la publicación en el Diario Oficial La Gaceta, se solicitó la publicación del Acuerdo que se detalla a continuación:

ACUERDO	FECHA	ASUNTO
SAR-227-2023	30/06/2023	El motivo de este Acuerdo es modificar el Acuerdo número 002-2017 contentivo de la Estructura Organizacional del Servicio de Administración de Rentas (SAR)

La publicación del Acuerdo SAR-227-2023 fue solicitada mediante oficio SAR-DE-261-2023 de fecha 07 de julio de 2023, a la Secretaría del Estado de la Presidencia en cumplimiento al comunicado



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

OFICIO SSEP-AV-64-2023 de fecha 15 de febrero de 2023, para su publicación en el Diario Oficial La Gaceta. Se adjuntan oficio y Acuerdo.

4. Al igual, en relación con Acuerdos de Delegación autorizados y emitidos en el mes de junio de 2023, se detallan a continuación:

Nº	NUMERO ACUERDO	FECHA	NOMBRE DELEGADOS	MOTIVO
1	SAR-253-2023	05/07/2023	ACUERDO DELEGACIÓN DUNIA YANETH GODOY BÓNILLA	AMPLIAR LA DELEGACION OTROGADA EN ACUERDO SAR-015-2023 DE FECHA 10 DE ENERO DEL 2023, LAS FACULTADES DE EMITIR Y FIRMAR LOS DICTAMENES E INFORMES TÉCNICOS DE LAS SOLICITUDES DE LOS OBLIGADOS TRIBUTARIOS QUE SE GENERAL EN LA COORDINACIÓN DE CUENTA CORRIENTE DE LA DGCSPS.
2.	SAR-265-2023	05/07/2023	ACUERDO DELEGACION A MELISSA DEL CARMEN RAMOS ZAMORA, HECTOR GILLERMO BANEGAS RODAS, CARLOS JOEL VELASQUEZ DIAZ, YESICA LIZETH BUSTILLO SALINAS, CINTHIA GISSELL CARRASCO MATUS, DELMER WILLIAN ANDRES MENDOZA, DORIS CAROLINA EUCEDA, HEILIN YASMIN CERRATO MONCADA, ÍSIS ELIZABETH FIALLOS MORAN, KATHERINE YINNET DAVILA MALDONADO, LUIS ANTONIO MAIRENA GARAY, MARCIO RENE BANEGAS LAMENDAREZ, MARIA ISMELDA TORRES HERNANDEZ, MARTHA ISABEL AVILES SANCHEZ, MELVIN ANTONIO GOMEZ, MIRIAM VANESSA MALDONADO AVILA, SELVIN GERARDO SANCHEZ AMAYA, OSCAR ROLANDO OSORIO HERNANDEZ, SOANIS YERALDIN BACA HERNANDEZ, BRAYAN STEVEN GODOY LOPEZ, DANIA MELISA ANDINO GALO, JULIA JANET BANEGAS FRANCO, KEVIN MANUEL GONZALES VUIL, NIDIA ARLING GUILLEN RUBIO, LUIS GUSTAVO ESCOTO. SERVELLON.	DEJAR SIN VALOR Y EFECTO EL ACUERDO NUMERO SAR-174-2023 A PARTIR DEL 05 DE JULIO DEL 2023, DELEGAR TEMPORALMENTE DEL 6 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023 A LOS MENCIONADOS, LA FACULTAD PARA CONOCER Y RESOLVER DENTRO DEL AMBIO DE SU COMPETENCIA LAS PETICIONES RPRESENTADAS A LA COORDINACION DE GESTION TRIBUTARIA DE LA DRCS.
3	SAR-272-2023	07/07/2023	ACUERDO DELEGACION JAVIER JOSE CASCO CACERES	ACUERDO DELEGACION A JAVIER JOSE CASCO CANCERES DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE CHOLUTECA LA FACULTAD PARA QUE EN CONJUNTO CON LA COLABORADORA DE LA SECRETARIA DEPARTAMENTAL, DEPARTAMENTO JURIDICO, DEPARTAMENTO DE RECAUDACION Y EL DEPARTAMENTO DE GESTION TRIBUTARIA, CONOZCAN Y RESUELVAN LAS PETICIONES PRESENTADAS POR LOS OBLIGADOS TRIBUTARIOS DE LA



HONDURAS
REPUBLICA DE LA AMERICA CENTRAL

www.sar.gob.hn

Edificio Cuerpo Bajo "A" Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Vallé, bulevar Juan Pablo II, Diagonal República de Corea, Teléfono (504)-2216-5800, Tegucigalpa M.D.C., Honduras C.A.



**Servicio de
Administración
de Rentas**

Deliberante de la República

				DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR HASTA LA CONCLUSIÓN DE LOS MISMOS.
4	SAR-284-2023	14/07/2023	ACUERDO DELEGACION JOSE ELIAS BUSTILLO	ACUERDO DELEGACION JOSE ELIAS BUSTILLO PARA FIRMAR PROVIDENCIAS, REQUERIMIENTOS DE INFORMACION, CADUCIDADES EN LA JURISDICCION DE LA DIRECCION REGIONAL CENTRO SUR ESPECIFICAMENTE EN LA COORDINACION DE RECEPCION Y NOTIFICACION.
5	SAR-312-2023	21/07/2023	ACUERDO DELEGACION ANDREA GABRIELA PLEITEZ MENENDEZ	ACUERDO DELEGACION DE ANDREA ABRIELA PELITEZ MENENDEZ, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CUMPLIMIENTO DE LA DIRECCION REGIONAL NOROCCIDENTAL, LA FACULTAD DE FIRMAR CONSTANCIAS ELECTRONICAS DE INSCRIPCION AL REGISTRO TRIBUTARIO NACIONAL E INICIO DE ACTIVIDADES Y CONSTANCIAS SOLICITADAS MEDIANTE CORREO ELECTRONICO.
6	SAR-339-2023	25/07/2023	ACUERDO DELEGACION CHRISTIAN DAVID DUARTE CHAVEZ	ACUERDO TEMPORAL DE DELEGACION A CHRISTIAN DAVID DUARTE CHAVEZ SUB-DIRECTOR DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION DE RENTAS, CON LAS FACULTADES INHERENTE AL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PERIODO DEL 26 AL 29 DE JULIO DE 2023, POR MOTIVO DE VIAJE.

 Archivo
NSBM/GLLV



HONDURAS
REPUBLICA DE LA AMERICA CENTRAL

www.sar.gob.hn

Edificio Cuerpo Bajo "A" Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Vallé, bulevar Juan Pablo II, Diagonal República de Corea,
Teléfono (504)-2216-5800, Tegucigalpa M.D.C., Honduras C.A.



Tegucigalpa M.D.C.,
07 de julio de 2023

OFICIO SAR-DE-261-2023

Licenciado
Rodolfo Pastor de María y Campos
Secretario de Estado en el Despacho de la Presidencia
Su Despacho

Licenciado Pastor:

Se solicita su gestión en la publicación en el Diario Oficial La Gaceta, del Acuerdo que a continuación se detalla:

NUMERO ACUERDO	FECHA	ASUNTO
SAR-227-2023	30/06/2023	El motivo de este Acuerdo es modificar el Acuerdo número 002-2017 contentivo de la Estructura Organizacional del Servicio de Administración de Rentas (SAR)

El Servicio de Administración de Rentas asumirá el pago de dicha publicación. Se adjunta CD con el documento en PDF y Word.

Sin otro particular, me suscribo de usted con muestras de consideración.


Marlon David Ochoa Martínez
Director Ejecutivo



Archivo
HSBM/RCC

HONDURAS

ACUERDO NÚMERO SAR-227-2023
Tegucigalpa, M. D.C., 30 de junio de 2023

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)

CONSIDERANDO: Que luego de evaluar la estructura organizacional y el quehacer institucional del Servicio de Administración de Rentas (SAR) a la luz de las necesidades de los y las contribuyentes y de los objetivos planteados por el nuevo Gobierno, se hace necesario reorganizar sus recursos y funcionamiento con el fin de brindar un mejor servicio, más eficiente, de calidad y más humano; por lo que es justificable y necesaria una reestructuración administrativa, logrando un mejor uso de los recursos públicos y una más adecuada distribución, orden y delimitación de las responsabilidades institucionales.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo 351 de la Constitución de la República, el Sistema Tributario Nacional se regirá por los principios de legalidad, proporcionalidad, generalidad y equidad de acuerdo con la capacidad económica del contribuyente.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Legislativo 170-2016 contentivo del Código Tributario se creó la Administración Tributaria como una entidad desconcentrada de la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa, de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, autoridad y competencia a nivel nacional, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos, a cargo de un Director Ejecutivo con rango Ministerial nombrado por la Presidenta de la República. Dichos tributos se convierten en recursos financieros para el Estado según lo estipulado en el Artículo 361 de la Constitución de la República y posteriormente, se materializan en obras públicas y asignaciones presupuestarias a los diferentes entes gubernamentales y no gubernamentales.

CONSIDERANDO: Que en cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 195 del Código Tributario y mediante Acuerdo Ejecutivo número 001-2017, el Poder Ejecutivo denominó a la Administración Tributaria como **SERVICIO DE ADMINISTRACION DE RENTAS (SAR)**, con sede en la capital de la República.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo número 23-2022 de fecha 27 de enero del 2022, publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 22 de febrero del 2022, se nombró al ciudadano **MARLON DAVID OCHOA MARTINEZ**, en el cargo de Director Ejecutivo del Servicio de Administración de Rentas (SAR), con rango de Secretario de Estado, con facultades para aprobar y ejecutar los actos administrativos conforme a ley.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 197 numeral 1) del Código Tributario determina al Director Ejecutivo de la Administración Tributaria como el responsable de definir y ejecutar, entre otras, las políticas, estrategias, planes y programas administrativos y operativos, conforme a las políticas



HONDURAS
REPUBLICA DE LA AMÉRICA CENTRAL

económicas, fiscal y tributaria del Estado, y, asimismo, el Artículo 199 del mismo Código establece expresamente sus atribuciones, siendo una de ellas la de aprobar los Acuerdos que contengan las normas internas de la institución, incluyendo aquellos instrumentos, normas y manuales que regulen la estructura organizacional y funcional de la Administración Tributaria.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo número SAR-002-2017 de fecha 03 de enero del 2017, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" número 34,229 de fecha 03 de enero del 2017, se aprobó la Estructura Organizacional del Servicio de Administración de Rentas (SAR), se crearon las siguientes Direcciones, Oficinas Tributarias y Departamentos: Direcciones Nacionales, Dirección Regional Centro Sur, Dirección Regional Nor Occidente, Dirección Regional Nor Oriente, Dirección de Grandes Contribuyentes Tegucigalpa, Dirección de Grandes Contribuyentes de San Pedro Sula, Departamento de Fiscalidad Internacional y Precios de Transferencia asignada a la Dirección de Grandes Contribuyentes de Tegucigalpa, Dirección Departamental de Olancho, Dirección Departamental de El Paraíso, Dirección Departamental de Choluteca, Dirección Departamental de Comayagua, Dirección Departamental de Copán, Dirección Departamental de Santa Bárbara, Dirección Departamental de Colón y las Oficinas Tributarias Nacaome, Marcala, La Esperanza, Gracias, Ocotepeque, Puerto Cortés, Peña Blanca, El Progreso y Roatán.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Número SAR-125-2018 de fecha de 14 de marzo del 2018, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 17 de abril del 2018, en el que se reformó el numeral tres del Acuerdo No. SAR-002-2017, donde se incluye el municipio de Olanchito del Departamento de Yoro a la jurisdicción y competencia de la Dirección Regional Nor Oriente.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo No. SAR-190-2018 de fecha de 27 de abril del 2018, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 12 de mayo del 2018, se realizó la segunda reforma al Acuerdo No. SAR-002-2017, en donde se modificó la estructura de la Dirección Nacional de la siguiente forma: la Unidad de Género fue separada del Departamento de Gestión de Talento Humano y paso a depender directamente de la Dirección Nacional de Talento Humano; La Dirección Nacional Jurídica es separada de Secretaría General y pasa a ser una Dirección Nacional; desaparece el Departamento de Control Tributario y se crearon los Departamentos de Auditoría Tributaria y Gestión Tributaria, este último con la Unidad de FYDUCA; asimismo, en las Direcciones Regionales se creó la Coordinación de Facturación dependiente del Departamento de Asistencia al Cumplimiento y las Direcciones Departamentales dependerán de las Direcciones Regionales; de igual forma en las Direcciones de Grandes Contribuyentes se crearon las Coordinaciones de Facturación. En las Direcciones Departamentales se crean Secretarías Departamentales y el Departamento de Cobranza pasó a llamarse Departamento de Recaudación.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo número SAR-18-2019, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 18 de enero del 2019, se realizó la tercera reforma al Acuerdo número SAR-002-2017, modificando el rango de la Oficina Tributaria de El Progreso elevándola a Dirección Departamental de Yoro, adscrita a la Dirección Regional Nor Occidente.



HONDURAS
REPUBLICA DE LA AMÉRICA CENTRAL

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo número SAR-222-2019 de fecha de 3 de junio del 2019, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 29 de junio del 2019, se realizó la cuarta reforma al Acuerdo número SAR-002-2017, en donde se modificó la estructura de la Dirección Nacional de la siguiente forma: se crea la Supervisión Nacional de Procuración; el Departamento de Estudios Fiscales y Económicos dependiente de la Dirección Nacional de Gestión Estratégica; de igual forma el Departamento Comunicación se divide en: Departamento de Comunicación e Imagen y el Departamento de Relaciones Públicas; asimismo, se estableció la competencia y jurisdicción por categoría de los obligados tributarios a cada una de las Direcciones Regionales, Grandes Contribuyentes, Departamentales y Oficinas Tributarias; además, se deja sin valor y efecto los Acuerdos Número SAR-125-2018 de fecha 14 de marzo del 2018 y el No. SAR-190-2018 de fecha 27 de abril del 2018.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo número SAR-182-2021 de fecha de 18 de junio del 2021, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 22 de julio del 2021, se realizó modificación a la estructura organizacional del Acuerdo número SAR-222-2019 de fecha 3 de junio del 2019, definidas de la siguiente manera: se separó el Departamento de Asesoría y Procuración Legal en dos Departamentos: 1) Departamento de Asesoría Legal y 2) Departamento de Procuración; asimismo, se creó el Departamento de Innovación y Mejora Continua adscrito a la Dirección Nacional de Gestión Estratégica; se creó el Departamento de Bienes adscrito a la Dirección Nacional Administrativa Financiera; se crearon las siguientes unidades: Unidad de Investigación Basada en Riesgo, Unidad de Seguridad de la Información, Unidad de Investigaciones Tributarias, Unidad de Investigaciones Internas, Unidad de Auditoría forense, todas adscritas al Departamento de Inspectoría General; se eliminó la Supervisión Nacional de Procuración; La Unidad de Género pasa a depender del Departamento de Planificación y Desarrollo del Talento Humano. En las Direcciones Regionales y Grandes Contribuyentes se separaron las Coordinaciones de Impugnación, Asesoría y Procuración Legal de las Secretarías Regionales y pasan a ser adscritas a las Direcciones Regionales y Grandes Contribuyentes respectivamente.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo número SAR-354-2021 de fecha de 26 de octubre del 2021, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 18 de noviembre del 2021, se realizó modificación a la estructura organizacional, se efectuaron las modificaciones siguientes en la Dirección Nacional: la Unidad de FYDUCA se elevó de rango a Departamento de FYDUCA dependiente de la Dirección y Sub-Dirección Ejecutiva; El Departamento de Innovación y Mejora Continua se convierte a Unidad de Innovación y Mejora Continua dependiente del Departamento de Procesos de la Dirección Nacional de Gestión Estratégica; se crea la Unidad de Gestión de la Información dependiente del Departamento de Inteligencia de la Dirección Nacional de Gestión Estratégica.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo número SAR-385-2022 del de fecha de 01 de diciembre del 2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 14 de diciembre del 2022, se realizó la



HONDURAS
REPUBLICA DE LA AMÉRICA CENTRAL

quinta reforma suprimiéndose la Oficina Tributaria con sede Márcala Departamento de La Paz y creándose la Oficina Tributaria con sede en la ciudad de Choloma Departamento de Cortés; asimismo, se modificó el numeral SÉPTIMO del Acuerdo No. SAR-002-2017 de fecha 03 de enero del 2017, reformado mediante Acuerdo No. SAR-222-2019 de fecha 3 de junio del 2019, debiéndose leer de la siguiente forma: "SÉPTIMO: Las Oficina Tributarias que, según el domicilio fiscal de los obligados tributarios, ejercerán su competencia sobre los obligados tributarios categorizados como "Medianos y Pequeños" conforme a las atribuciones y responsabilidades que les sean delegadas, tendrán sus sedes en: Nacaome, La Esperanza, Gracias, Ocotepeque, Choloma, Peña Blanca y Roatán".

CONSIDERANDO: Que después de realizar un análisis a las Unidades de Investigación Basada en Riesgos, Seguridad de la Información, Investigaciones Tributarias, Investigaciones Internas y Auditoría Forense que forman el Departamento de Inspectoría General, se hace necesario efectuar una delimitación oportuna de funciones y responsabilidades de estas, con el objeto de tener un ágil desempeño, así como una mejor separación en la ejecución de las actividades para la cual fueron creadas.

CONSIDERANDO: Que analizada la naturaleza de la Unidad de Género dependiente del Departamento de Planificación y Desarrollo Humano de la Dirección Nacional de Talento Humano, se constata que es oportuno promover la equidad de género de manera transversal en la institución y no limitarse a un área en específico.

CONSIDERANDO: Que identificado el funcionamiento del Departamento de Comunicación e Imagen y el Departamento de Relaciones Públicas, en el que se ha constatado que las funciones de estos son complementarias y guardan íntimamente relación en el desarrollo de sus actividades.

CONSIDERANDO: Que según evaluación efectuada a la Unidad de Innovación y Mejora dependiente del Departamento de Gestión de Procesos, y la Unidad de Gestión de la Información dependiente del Departamento de Inteligencia adscritas a la Dirección Nacional de Gestión Estratégica, se consideró que las funciones designadas a estas unidades pueden ser realizadas desde el Departamento según correspondan.

CONSIDERANDO: Que según el análisis efectuado al funcionamiento del Departamento de FIDUCA dependiente de la Dirección Ejecutiva, se identifica que sus funciones forman parte de la recaudación y control de los tributos, por lo que es necesario trasladarlo a la Dirección Nacional de Cumplimiento Tributario.

CONSIDERANDO: Que según el análisis realizado a los procesos de cobranzas sus actuaciones deben ser separadas en cobranza coactiva y cobranza persuasiva, ya que se identifica que las funciones de la cobranza coactiva son actividades competentes de las áreas legales de la Institución.

 **HONORABLE**

CONSIDERANDO: Que según evaluación a las actividades que realiza el Departamento de Fedatarios Fiscales de la Dirección Nacional de Cumplimiento Tributario, se identificó que este Departamento contradice las actuaciones para lograr el cumplimiento de los objetivos institucionales.

CONSIDERADO: Que, revisando el funcionamiento y comportamiento recaudatorio de los obligados tributarios categorizados como Pequeños y Medianos contribuyentes del Departamento de Santa Bárbara, se identificó que los requerimientos por parte de los obligados tributarios están más orientados a los servicios de una Oficina Tributaria a través del departamento Asistencia al Cumplimiento.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran las formas de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO

En uso de las facultades que la Ley le confiere y en aplicación de lo establecido en los Artículos: 1, 321, 323 y 351 de La Constitución de la República; 8, 195, 197, 198 y 199 del Decreto Legislativo No. 170-2016 contentivo del Código Tributario; 7, 43, 45, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 4, 5, 27, 30 y 92 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo contenido en el Decreto Ejecutivo No. PCM-008-97; Acuerdo Ejecutivo 001-2017; Acuerdo No. SAR-002-2017; Acuerdo No. SAR-125-2018; Acuerdo No. SAR-190-2018; Acuerdo No. SAR-18-2019; Acuerdo No. SAR-222-2019; Acuerdo SAR- No. 182-2021; Acuerdo SAR-No. 354-2021 y Acuerdo SAR No. 385-2022.

ACUERDA:

PRIMERO: Modificar el Acuerdo número 002-2017 contentivo de la Estructura Organizacional del Servicio de Administración de Rentas (SAR), mismo que deber leerse de la siguiente manera:

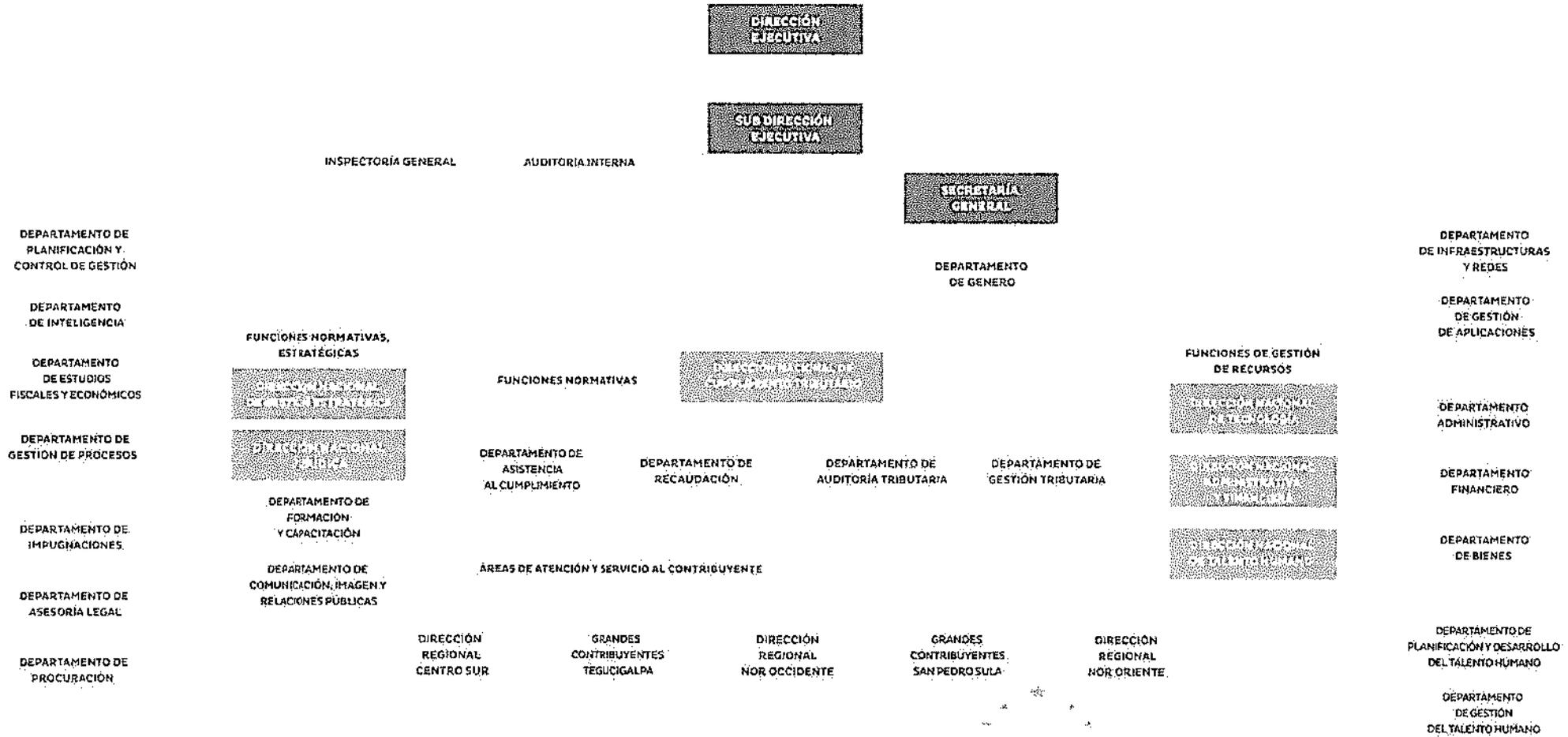


HONDURAS



República de Honduras
 Administración de Rentas

DIRECCIÓN NACIONAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS



HONDURAS

21

www.sar.gob.hn

Edificio Cuerpo Bajo "A" Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle, bulevar Juan Pablo II, Diagonal República de Corea, Teléfono (504)-2216-5800, Tegucigalpa M.D.C., Honduras C.A.

SECRETARÍA GENERAL

**SECRETARÍA
GENERAL**

**UNIDAD DE ACCESO
A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA**

**UNIDAD DE
ARCHIVO**

**SECRETARÍA
REGIONAL**

**SECRETARÍA
DEPARTAMENTAL**

INSPECTORÍA GENERAL

**INSPECTORÍA
GENERAL**

**UNIDAD DE
INVESTIGACIONES
EXTERNAS**

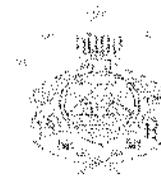
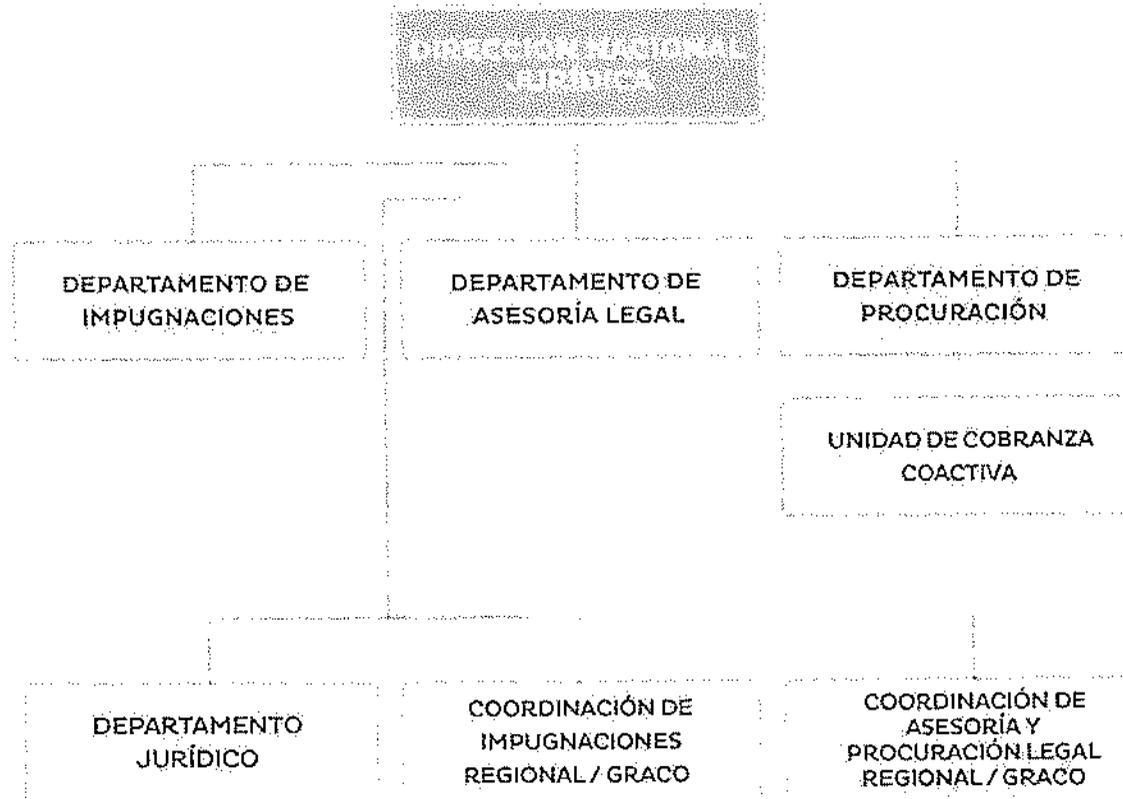
**UNIDAD DE
INVESTIGACIONES
INTERNAS**



HONDURAS
REPUBLICA DE LA AMÉRICA CENTRAL

www.sar.gov.hn

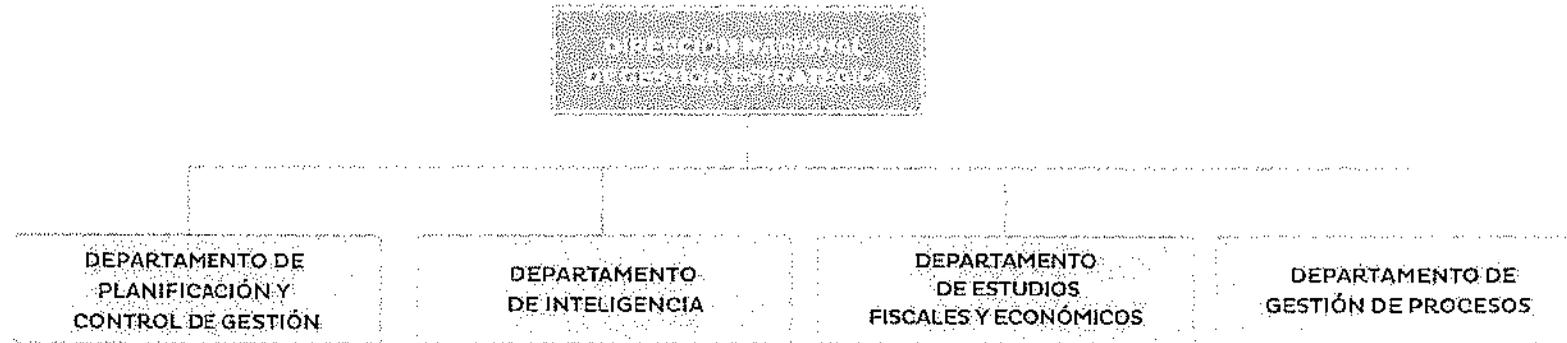
DIRECCIÓN NACIONAL JURÍDICA



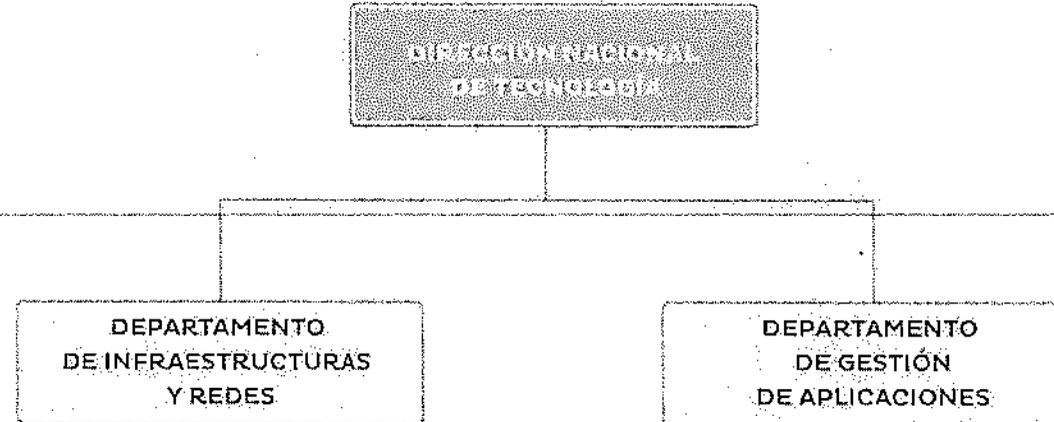
HONDURAS
REPUBLICA DE HONDURAS

Este documento es propiedad del Servicio de Administración de Rentas (SAR) y no debe ser distribuido o publicado sin el consentimiento escrito de la Dirección Nacional Jurídica. Toda reproducción o uso no autorizado de este documento puede ser considerado un delito y será perseguido legalmente. El SAR se reserva todos los derechos reservados. Este documento es propiedad del Servicio de Administración de Rentas (SAR) y no debe ser distribuido o publicado sin el consentimiento escrito de la Dirección Nacional Jurídica. Toda reproducción o uso no autorizado de este documento puede ser considerado un delito y será perseguido legalmente. El SAR se reserva todos los derechos reservados.

DIRECCIÓN NACIONAL DEL SERVICIO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA



DIRECCIÓN NACIONAL DE TECNOLOGÍA

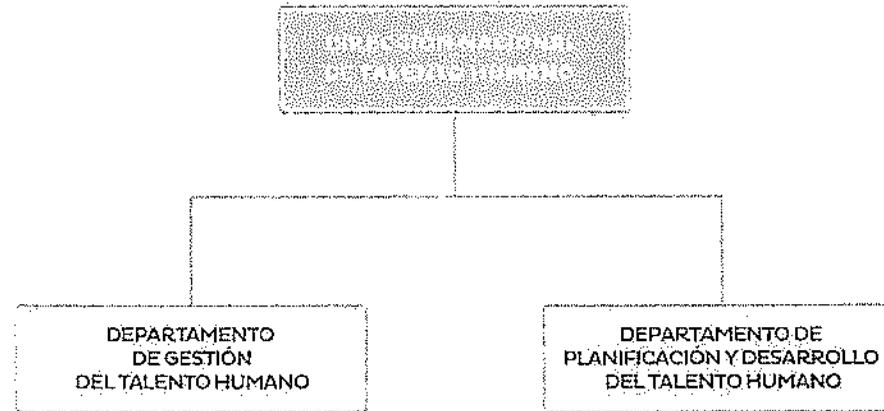


J

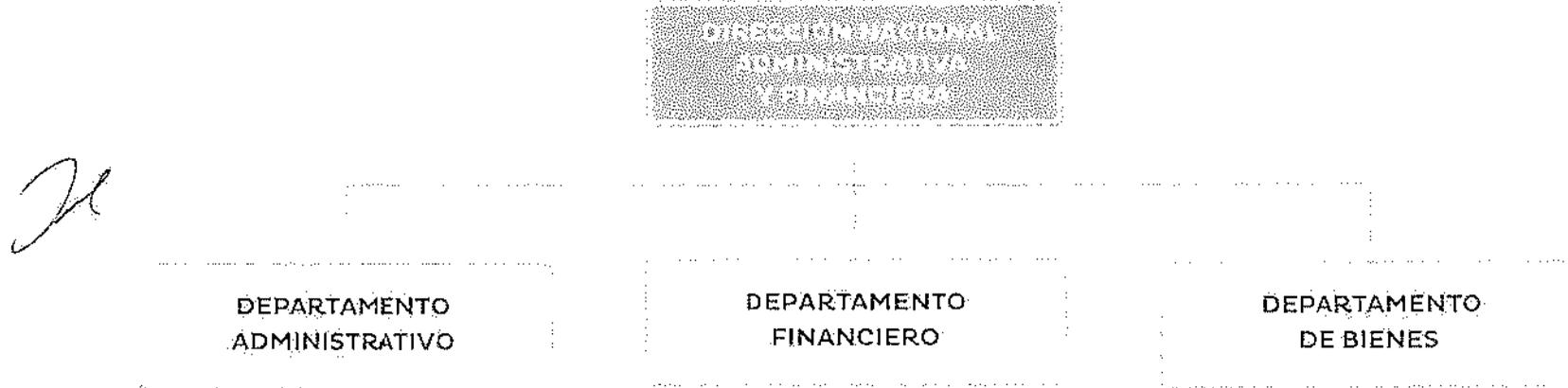


HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO



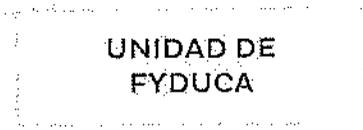
DIRECCIÓN NACIONAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

El presente documento es una copia digital generada automáticamente por el sistema de gestión documental del SAR. No es válido para efectos legales. Para más información, consulte el sitio web www.sar.gob.hn.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO



HONDURAS
REPUBLICA DE LA AMÉRICA CENTRAL

DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR

DIRECCIÓN REGIONAL
CENTRO SUR

SECRETARÍA REGIONAL

COORDINACIÓN DE
RECEPCIÓN Y
NOTIFICACIÓN

UNIDAD DE
ORIENTACIÓN TRIBUTARIA

ÁREAS DE ATENCIÓN Y SERVICIO AL CONTRIBUYENTE

ÁREAS DE APOYO JURÍDICO

DEPARTAMENTO DE
ASISTENCIA
AL CUMPLIMIENTO

DEPARTAMENTO DE
GESTIÓN TRIBUTARIA

DEPARTAMENTO DE
AUDITORÍA TRIBUTARIA

DEPARTAMENTO
DE RECAUDACIÓN

COORDINACIÓN DE
ASESORÍA Y
PROCURACIÓN LEGAL

UNIDAD DE COBRANZA
COACTIVA

COORDINACIÓN DE
FACTURACIÓN

COORDINACIÓN DE
CONTROLES EXTENSIVOS

COORDINACIÓN DE
CUENTA CORRIENTE

COORDINACIÓN DE
IMPUGNACIONES

COORDINACIÓN DE
CALL CENTER

COORDINACIÓN DE
DEVOLUCIONES

COORDINACIÓN DE
COBRANZA PERSUASIVA

COORDINACIÓN DE
ANÁLISIS DE CASOS

PUESTO FRONTERIZO
EL AMATILLO

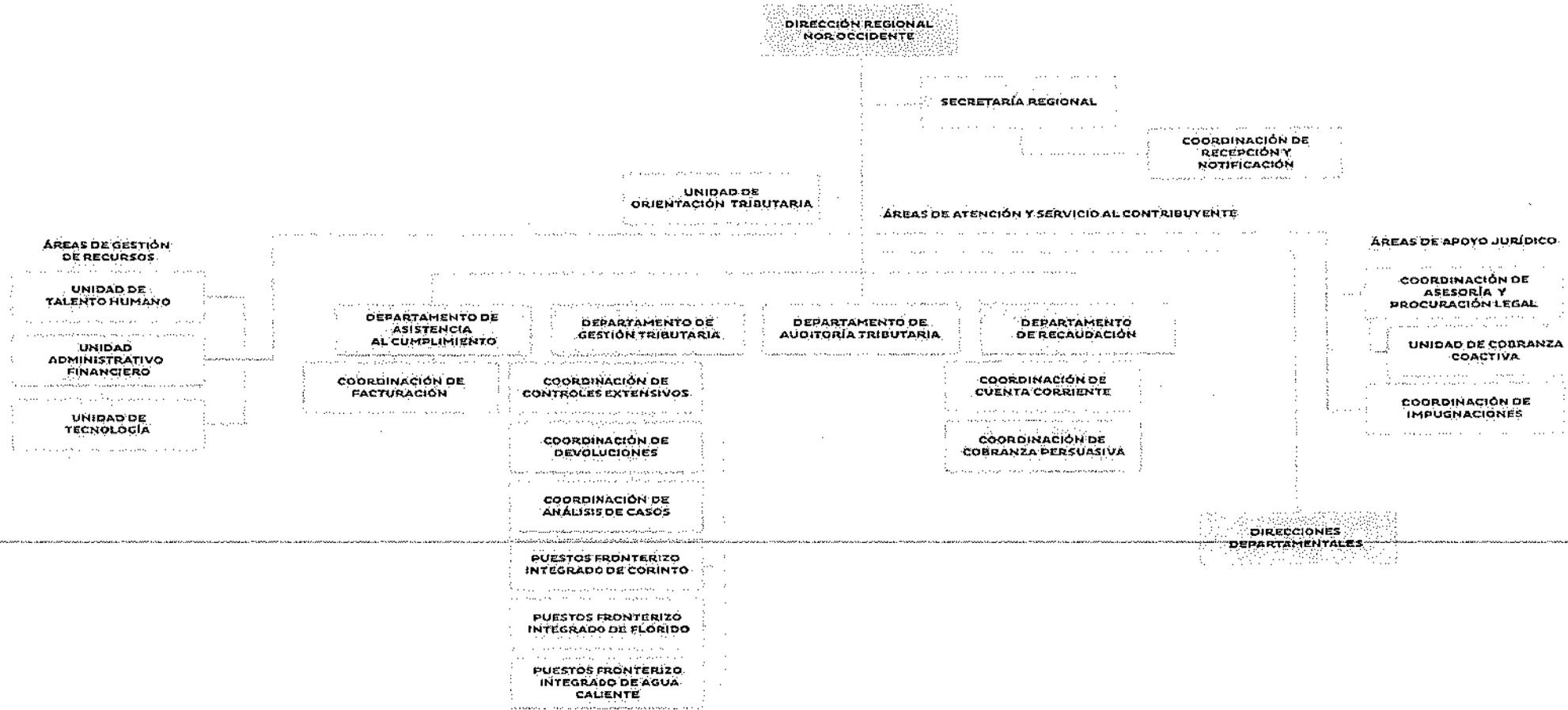
DIRECCIONES
DEPARTAMENTALES

Jc



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

DIRECCIÓN REGIONAL NOROCCIDENTE



JH



HONDURAS
REPUBLICA DE LA REPUBLICA

El presente documento es una copia digitalizada de un documento original. No es válido para efectos legales. Para más información, consulte el sitio web del Servicio de Administración de Rentas (SAR) en www.sar.gob.hn.

DIRECCIÓN REGIONAL NOR ORIENTE

**DIRECCIÓN REGIONAL
 NOR ORIENTE**

SECRETARÍA REGIONAL

**COORDINACIÓN DE
 RECEPCIÓN Y
 NOTIFICACIÓN**

ÁREAS DE ATENCIÓN Y SERVICIO AL CONTRIBUYENTE

**ÁREAS DE GESTIÓN
 DE RECURSOS**

**UNIDAD DE
 TALENTO HUMANO**

**UNIDAD
 ADMINISTRATIVO
 FINANCIERO**

**UNIDAD DE
 TECNOLOGÍA**

**DEPARTAMENTO DE
 ASISTENCIA
 AL CUMPLIMIENTO**

**COORDINACIÓN DE
 FACTURACIÓN**

**DEPARTAMENTO DE
 GESTIÓN TRIBUTARIA**

**COORDINACIÓN DE
 CONTROLES EXTENSIVOS**

**COORDINACIÓN DE
 DEVOLUCIONES**

**COORDINACIÓN DE
 ANÁLISIS DE CASOS**

**DEPARTAMENTO DE
 AUDITORÍA TRIBUTARIA**

**COORDINACIÓN DE
 CUENTA CORRIENTE**

**COORDINACIÓN DE
 COBRANZA PERSUASIVA**

**DEPARTAMENTO
 DE RECAUDACIÓN**

ÁREAS DE APOYO JURÍDICO

**COORDINACIÓN DE
 ASESORÍA Y
 PROCURACIÓN LEGAL**

**UNIDAD DE COBRANZA
 COACTIVA**

**COORDINACIÓN DE
 IMPUGNACIONES**

**DIRECCIONES
 DEPARTAMENTALES**

JH



HONDURAS
 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

Este documento es una copia impresa de un archivo electrónico. Para mayor información, consulte el sitio web del Servicio de Administración de Rentas del Estado Hondureño (SAR) en www.sar.gob.hn. Toda reproducción o uso no autorizado de este documento es estrictamente prohibido. Se reserva todos los derechos reservados. © 2010. Todos los derechos reservados.

DIRECCIÓN DE GRANDES CONTRIBUYENTES TEGUCIGALPA

**DIRECCIÓN GRANDES
 CONTRIBUYENTES TGU**

**SECRETARÍA
 REGIONAL**

**COORDINACIÓN DE
 RECEPCIÓN Y
 NOTIFICACIÓN**

ÁREAS DE ATENCIÓN Y SERVICIO AL CONTRIBUYENTE

**DEPARTAMENTO
 DE ASISTENCIA AL
 CUMPLIMIENTO**

**DEPARTAMENTO DE
 GESTIÓN TRIBUTARIA**

**DEPARTAMENTO DE
 AUDITORÍA TRIBUTARIA**

**DEPARTAMENTO
 DE RECAUDACIÓN**

**DEPARTAMENTO DE FISCALIDAD
 INTERNACIONAL Y PRECIOS
 DE TRANSFERENCIA**

**ÁREAS DE APOYO
 JURÍDICO**

**COORDINACIÓN DE
 ASESORÍA Y
 PROCURACIÓN LEGAL**

**UNIDAD DE COBRANZA
 COACTIVA**

**COORDINACIÓN DE
 FACTURACIÓN**

**COORDINACIÓN DE
 CONTROLES EXTENSIVOS**

**COORDINACIÓN DE
 CUENTA CORRIENTE**

**COORDINACIÓN DE
 IMPUGNACIONES**

**COORDINACIÓN DE
 DEVOLUCIONES**

**COORDINACIÓN DE
 COBRANZA PERSUASIVA**

**COORDINACIÓN DE
 ANÁLISIS DE CASOS**

JH



HONDURAS
 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

DIRECCIÓN DE GRANDES CONTRIBUYENTES SAN PEDRO SULA

**DIRECCIÓN GRANDES
CONTRIBUYENTES SPS**

**SECRETARÍA
REGIONAL**

**COORDINACIÓN DE
RECEPCIÓN Y
NOTIFICACIÓN**

**ÁREAS DE GESTIÓN
DE RECURSOS**

**UNIDAD DE
TALENTO HUMANO**

ÁREAS DE ATENCIÓN Y SERVICIO AL CONTRIBUYENTE

**DEPARTAMENTO
DE ASISTENCIA AL
CUMPLIMIENTO**

**COORDINACIÓN DE
FACTURACIÓN**

**DEPARTAMENTO DE
GESTIÓN TRIBUTARIA**

**COORDINACIÓN DE
CONTROLES EXTENSIVOS**

**COORDINACIÓN DE
DEVOLUCIONES**

**COORDINACIÓN DE
ANÁLISIS DE CASOS**

**DEPARTAMENTO DE
AUDITORÍA TRIBUTARIA**

**DEPARTAMENTO
DE RECAUDACIÓN**

**COORDINACIÓN DE
CUENTA CORRIENTE**

**COORDINACIÓN DE
COBRANZA PERSUASIVA**

**ÁREAS DE APOYO
JURÍDICO**

**COORDINACIÓN DE
ASESORÍA Y
PROCURACIÓN LEGAL**

**UNIDAD DE COBRANZA
COACTIVA**

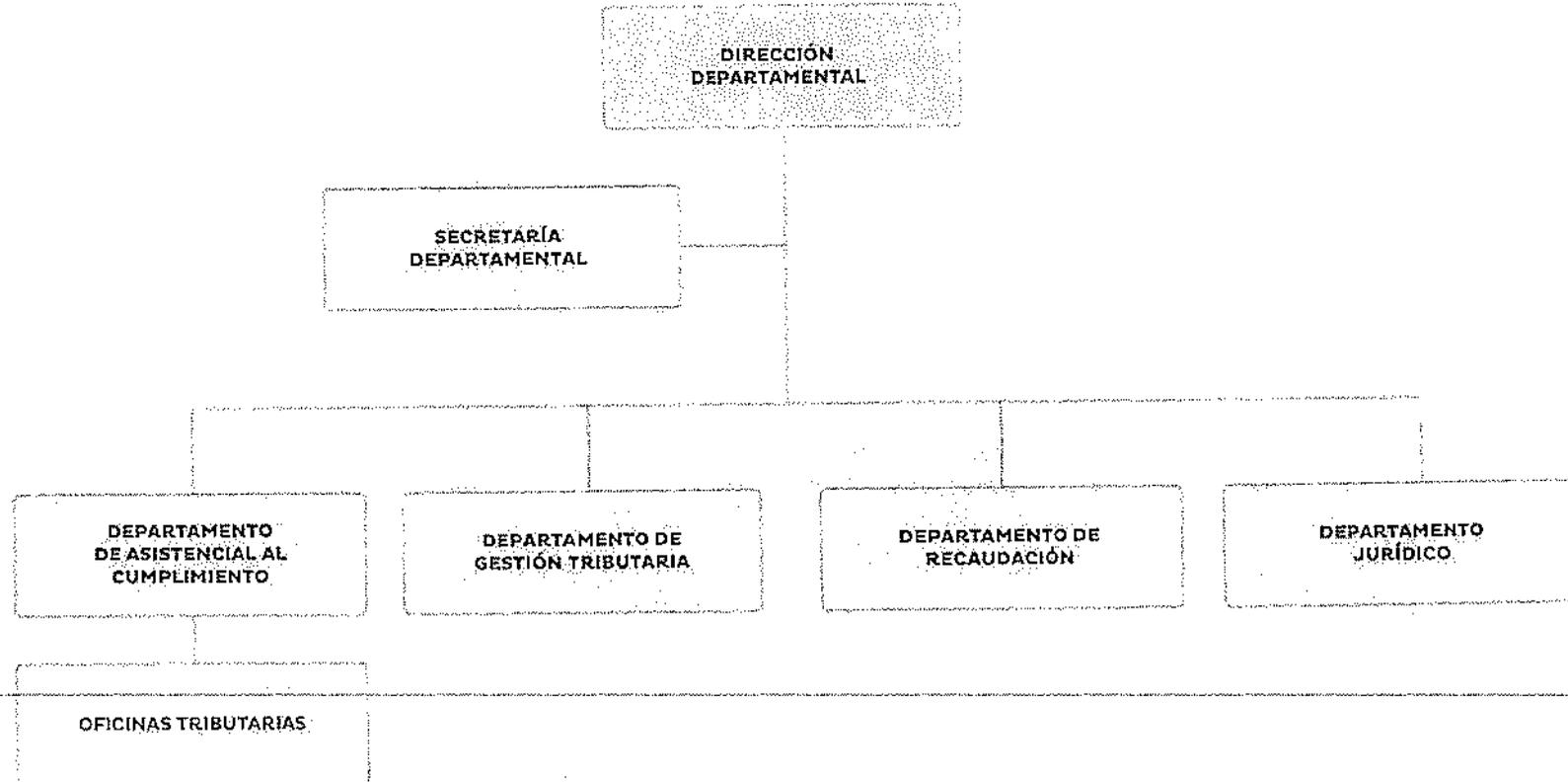
**COORDINACIÓN DE
IMPUGNACIONES**



HONDURAS
REPUBLICA DE HONDURAS

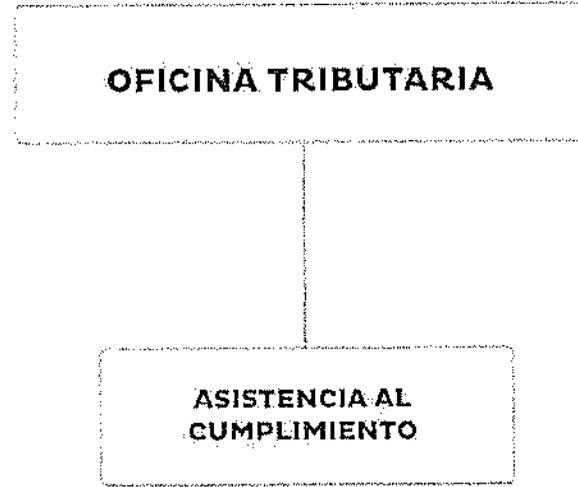
El presente documento es una copia digital generada automáticamente por el sistema de gestión documental del Servicio de Administración de Rentas. No tiene validez legal si no es firmado digitalmente por el funcionario responsable. Para más información, consulte el sitio web www.sar.gov.hn.

DIRECCIONES DEPARTAMENTALES



HONDURAS
REPUBLICA DE LA AMÉRICA CENTRAL

OFICINAS TRIBUTARIAS



HONDURAS
REPUBLICA DE LA AMERICA CENTRAL

Este documento es una copia de un documento original que puede estar sujeto a modificaciones. No se debe utilizar como base para la toma de decisiones. El contenido de este documento es de carácter informativo y no constituye un contrato ni una oferta de servicios. El Servicio de Administración de Rentas de Honduras se reserva el derecho de modificar sin previo aviso el contenido de este documento. Para más información, consulte el sitio web del S.A.R. en www.sar.gob.hn.





Servicio de
Administración
de Rentas

SEGUNDO: DIRECCIÓN NACIONAL con sede en la Capital de la República, integrada de la siguiente manera: Dirección Ejecutiva, Sub-Dirección Ejecutiva, Secretaría General, Dirección Nacional de Gestión Estratégica, Dirección Nacional Jurídica, Dirección Nacional de Cumplimiento Tributario, Dirección Nacional Administrativa Financiera, Dirección Nacional de Tecnología, Dirección Nacional de Talento Humano, Departamento de Formación y Capacitación, Departamento de Comunicación, Imagen y Relaciones Públicas, Departamento de Auditoría Interna, Departamento de Inspectoría General y Departamento de Género.

De la **Dirección Ejecutiva** dependerán directamente los Departamento de Auditoría Interna, el Departamento de Inspectoría General; de igual forma de la **Dirección y Sub-Dirección Ejecutiva** dependerán: Secretaría General; Dirección Nacional de Gestión Estratégica; Dirección Nacional Jurídica; Dirección Nacional de Cumplimiento Tributario; Dirección Nacional Administrativa Financiera; Dirección Nacional de Tecnología; Dirección Nacional de Talento Humano; Departamento de Formación y Capacitación; Departamento de Comunicación, Imagen y Relaciones Públicas; y el Departamento de Género.

La Dirección Nacional de Gestión Estratégica tendrá bajo su cargo a los siguientes Departamentos: Planificación y Control de Gestión, Inteligencia, Estudios Fiscales y Económicos, y el Departamento de Gestión de Procesos.

La Dirección Nacional Jurídica tendrá bajo su cargo los Departamentos de: Impugnaciones, Asesoría Legal y Procuración con su Unidad de Cobranza Coactiva.

La Dirección Nacional de Cumplimiento Tributario tendrá bajo su cargo a los siguientes Departamentos: Asistencia al Cumplimiento, Recaudación, Auditoría Tributaria, Gestión Tributaria con su Unidad de FYDUCA;

La Dirección Nacional Administrativa Financiera tendrá bajo su cargo a los siguientes Departamentos: Administrativo, Financiero y Bienes;

La Dirección Nacional de Tecnología tendrá bajo su cargo a los siguientes Departamentos: Infraestructura y Redes, y Gestión de Aplicaciones.

La Dirección Nacional de Talento Humano, tendrá bajo su cargo a los siguientes Departamentos: Planificación y Desarrollo del Talento Humano y el de Gestión del Talento Humano.

TERCERO: SECRETARÍA GENERAL tendrá bajo su cargo las Unidades de: Acceso a la Información Pública y Archivo, asimismo, será la responsable de establecer las directrices de las Secretarías Regionales y Departamentales.

CUARTO: Modificar la Estructura del **DEPARTAMENTO DE INSPECTORÍA GENERAL**, la que estará integrada de la siguiente manera: Unidad de Investigaciones Internas, la cual estará complementada por el equipo de Seguridad de la Información e Investigaciones Internas; y la Unidad de Investigaciones Externas que estará complementada por los equipos de Investigaciones Basadas en Riesgos, Investigaciones Tributarias, Auditoría Forense y CIPLAFT.

 HONDURAS



QUINTO: Se crea el Departamento de Género dependiente de la Dirección y Sub-Dirección Ejecutiva, modificando con ello el Acuerdo No. SAR-182-2021 del 18 de junio de 2021.

SEXTO: Unificar los Departamentos de Relaciones Públicas y Comunicación e Imagen, que a partir de este Acuerdo se denominará **Departamento de Comunicación, Imagen y Relaciones Públicas**, dependiente directamente de la Dirección y Sub-Dirección Ejecutiva.

SÉPTIMO: Que a partir del presente Acuerdo se suprime el Departamento de FYDUCA, y se crea la **Unidad de FYDUCA** dependiente del Departamento de Gestión Tributaria adscrito a la Dirección Nacional de Cumplimiento Tributario.

OCTAVO: Se crea la Unidad de Orientación Tributaria, que estará asignada a las Direcciones Regionales Centro Sur y Nor Occidente, estando bajo la responsabilidad normativa del Departamento de Formación y Capacitación.

NOVENO: Se crea la Unidad de Cobranza Coactiva que estará asignada al Departamento de Procuración de la Dirección Nacional Jurídica, la cual será responsable de supervisar y emitir directrices respecto a las Demandas de Cobro a nivel nacional.

DÉCIMO: Se crea la Unidad de Cobranza Coactiva que estará asignada a las Direcciones Regionales Centro Sur, Nor Occidente y Nor Oriente, y Direcciones de Grandes Contribuyentes de Tegucigalpa y San Pedro Sula estando bajo la responsabilidad de la Coordinación de Asesoría y Procuración Legal de las Direcciones Regionales y Direcciones de Grandes Contribuyentes antes mencionadas.

DÉCIMO PRIMERO: Se crea la Coordinación de Call Center que estará asignada a la Dirección Regional Centro Sur, estando bajo la responsabilidad del Departamento de Asistencia al Cumplimiento.

DÉCIMO SEGUNDO: Se crea Ventanilla en el municipio de Puerto Cortés, Departamento de Cortés, bajo la supervisión de la Oficina Tributaria de Choloma.

DECIMO TERCERO: DIRECCIONES REGIONALES: DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR, dependiente de la Dirección Nacional de Cumplimiento Tributario como su Dirección normativa, con sede en la ciudad de Tegucigalpa, ejercerá su competencia y jurisdicción sobre los Obligados Tributarios categorizados como "Medianos y Pequeños" y con jurisdicción en los Departamentos de Francisco Morazán, Choluteca, El Paraíso, Olancho, Comayagua, Valle, La Paz e Intibucá. Esta Dirección estará integrada por: Secretaría Regional teniendo a su cargo la Coordinación de Recepción y Notificación; Departamento de Asistencia al Cumplimiento con las Coordinaciones de

HONDURAS

Facturación y Call Center; Departamento de Auditoría Tributaria; Departamento de Recaudación con las Coordinaciones de Cuenta Corriente y Cobranza Persuasiva; Departamento de Gestión Tributaria con las Coordinaciones de Controles Extensivos, Devoluciones, Análisis de Casos y el Puesto Fronterizo El Amatillo; Coordinación de Impugnaciones; Coordinación de Asesoría y Procuración Legal, la Unidad de Cobranzas Coactiva y la Unidad de Orientación Tributaria

El Puesto Fronterizo El Amatillo está ubicado en el Departamento de Valle.

Las funciones de Talento Humano, Tecnología y Administrativo Financiero se ejecutarán directamente desde las Direcciones Nacionales que corresponda.

DIRECCIÓN REGIONAL NOR OCCIDENTE con sede en la ciudad de San Pedro Sula, dependiente de la Dirección Nacional de Cumplimiento Tributario como su Dirección normativa, ejercerá su competencia y Jurisdicción sobre los Obligados Tributarios categorizados como "Medianos y Pequeños" y con jurisdicción en los departamentos de Cortés, Santa Bárbara, Copán, Lempira, Ocotepeque y Yoro.

Esta Dirección estará integrada por: Secretaría Regional teniendo a su cargo la Coordinación de Recepción y Notificación; Departamento de Asistencia al Cumplimiento con la Coordinación de Facturación; Departamento de Auditoría Tributaria; Departamento de Recaudación con las Coordinaciones de Cuenta Corriente y Cobranza Persuasiva; Departamento de Gestión Tributaria con las Coordinaciones de Controles Extensivos, Devoluciones, Análisis de Casos, y los Puestos Fronterizos Integrados de Corinto, Florido y Agua Caliente; Coordinación de Impugnaciones; Coordinación de Asesoría y Procuración Legal, la Unidad de Cobranza Coactiva; la Unidad de Orientación Tributaria; Unidad de Talento Humano; Unidad de Tecnología; la Unidad Administrativa Financiera;

Los Puestos Fronterizos Integrados estarán ubicados en los siguientes Departamentos: Puestos Fronterizos Integrados Corinto en el Departamento de Cortés, el Puesto Fronterizo Integrado de Agua Caliente en el Departamento de Ocotepeque y el Puesto Fronterizo Integrado el Florido en el Departamento de Copán.

DIRECCIÓN REGIONAL NOR ORIENTE con sede en la ciudad de La Ceiba, dependiente de la Dirección Nacional de Cumplimiento Tributario como su Dirección normativa, ejercerá su competencia y jurisdicción sobre los Obligados Tributarios categorizados como "Medianos y Pequeños" y con jurisdicción en los departamentos de Atlántida, Colón, Islas de la Bahía, Gracias a Dios y el municipio de Olanchito del departamento de Yoro, tomando en consideración que este último municipio se encuentra territorialmente más próximo a la Dirección Regional Nor Oriente, por lo que le facilita el traslado al Obligado Tributario, para realizar los trámites y procedimientos ante la Administración Tributaria.

Esta Dirección estará integrada por: Secretaría Regional teniendo a su cargo la Coordinación de Recepción y Notificación; Departamento de Asistencia al Cumplimiento con la Coordinación de



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

Facturación; Departamento de Auditoría Tributaria; Departamento de Recaudación con las Coordinaciones de Cuenta Corriente y Cobranza Persuasiva; Departamento de Gestión Tributaria con las Coordinaciones de Controles Extensivos, Devoluciones y Análisis de Casos; Coordinación de Impugnaciones; Coordinación de Asesoría y Procuración Legal, la Unidad de Cobranzas Coactiva; Unidad de Talento Humano; Unidad de Tecnología y la Unidad Administrativa Financiera.

DECIMO TERCERO: DIRECCIONES DE GRANDES CONTRIBUYENTES: DIRECCIÓN GRANDES CONTRIBUYENTES TEGUCIGALPA con sede en las ciudades de Tegucigalpa, dependiente de la Dirección Nacional de Cumplimiento Tributario como su Dirección normativa, ejercerá su competencia y jurisdicción sobre los Obligados Tributarios categorizados como "Grandes" en los Departamentos de Francisco Morazán, Choluteca, El Paraíso, Olancho, Comayagua, Valle, La Paz e Intibucá.

Esta Dirección estará integrada por: Secretaría Regional tendrá a su cargo la Coordinación de Recepción y Notificación; Departamento de Asistencia al Cumplimiento con la Coordinación de Facturación; Departamento de Auditoría Tributaria; Departamento de Recaudación con las Coordinaciones de Cuenta Corriente y Cobranza Persuasiva; Departamento de Gestión Tributaria con las Coordinaciones de Controles Extensivos, Devoluciones y Análisis de Casos; Departamento de Fiscalidad Internacional y Precios de Transferencias con jurisdicción a nivel nacional; Coordinación de Impugnaciones, Coordinación de Asesoría y Procuración Legal y la Unidad de Cobranza Coactiva.

Las funciones de Talento Humano, Tecnología y Administrativo Financiero se ejecutarán directamente desde las Direcciones Nacionales que corresponda.

DIRECCION DE GRANDES CONTRIBUYENTES SAN PEDRO SULA, con sede en la ciudad de San Pedro Sula, dependiente de la Dirección Nacional de Cumplimiento Tributario como su Dirección normativa, ejercerá su competencia y jurisdicción sobre los Obligados Tributarios categorizados como "Grandes" en los Departamentos de Cortés, Santa Bárbara, Copán, Lempira, Ocotepeque, Yoro, Atlántida, Colón, Islas de la Bahía y Gracias a Dios.

Esta Dirección estará integrada por: Secretaría Regional tendrá a su cargo la Coordinación de Recepción y Notificación; Departamento de Asistencia al Cumplimiento con la Coordinación de Facturación; Departamento de Auditoría Tributaria; Departamento de Recaudación con las Coordinaciones de Cuenta Corriente y Cobranza Persuasiva; Departamento de Gestión Tributaria con las Coordinaciones de Controles Extensivos, Devoluciones y Análisis de Casos; Coordinación de Impugnaciones, Coordinación de Asesoría y Procuración Legal, la Unidad de Cobranza Coactiva y Unidad de Talento Humano.

Las funciones de Tecnología y Administrativo Financiero se ejecutarán directamente desde las Dirección Regional Nor Occidente.





DÉCIMO CUARTO: El Departamento de Fiscalidad Internacional y Precios de Transferencia asignado a la Dirección de Grandes Contribuyentes con sede en Tegucigalpa con competencia y jurisdicción para conocer asuntos a nivel nacional y sobre cualquier categoría de contribuyentes.

DÉCIMO QUINTO: DIRECCIONES DEPARTAMENTALES, estas estarán adscritas a las Direcciones Regionales que correspondan según el domicilio fiscal de los Obligados Tributarios, ejercerán su competencia sobre los Obligados Tributarios categorizados como "Medianos y Pequeños" conforme a las atribuciones y responsabilidades que les sean delegadas: **Dirección Departamental de Olancho** con sede en Juticalpa y con jurisdicción en el departamento de Olancho; **Dirección Departamental de El Paraíso** con sede en Danlí y con jurisdicción en el departamento de El Paraíso; **Dirección Departamental de Choluteca** con sede en Choluteca y con jurisdicción en los departamentos de Choluteca y Valle; **Dirección Departamental de Comayagua** con sede en Comayagua y con jurisdicción en los departamentos de Comayagua, La Paz e Intibucá; **Dirección Departamental de Copán** con sede en Santa Rosa de Copán y con jurisdicción en los Departamentos de Ocotepeque, Copán y Lempira; **Dirección Departamental de Yoro** con sede en Progreso y con jurisdicción en el Departamento de Yoro, con excepción del municipio de Olanchito y **Dirección Departamental de Colón** con sede en Tocoa y con jurisdicción en los Departamentos de Colón y Gracias a Dios.

Estas Direcciones estarán integradas por: Secretarías Departamentales; Departamentos de Asistencia al Cumplimiento; Departamentos de Recaudación; Departamentos Gestión Tributaria y Departamentos Jurídicos.

Las funciones de Talento Humano, Tecnología y Administrativo Financiero se ejecutarán directamente desde las Direcciones Regionales que dependa.

DÉCIMO SEXTO: El Departamento de Recaudación de las Direcciones Departamentales, será responsable de efectuar todas las funciones inherentes a la Cobranza Persuasiva y Cuenta Corriente; asimismo, el Departamento Jurídico además de las funciones que realiza actualmente, también será el responsable ejecutar las actividades de la Cobranza Coactiva.

DÉCIMO SÉPTIMO: OFICINAS TRIBUTARIAS: NACAOME, LA ESPERANZA, GRACIAS, OCOTEPEQUE, SANTA BÁRBARA, CHOLOMA, PEÑA BLANCA Y ROATÁN, con sede en cada una de sus ciudades, ejercerán su competencia sobre los Obligados Tributarios categorizados como "Medianos y Pequeños" conforme a las atribuciones y responsabilidades que les sean delegadas, estas Oficinas Tributarias solamente contarán con el Departamento de Asistencia al Cumplimiento. Las funciones de Talento Humano, Tecnología y Administrativo Financiero se ejecutarán directamente desde las Direcciones Regionales que dependa.

DECIMO OCTAVO: Ventanilla de Puerto Cortés con sede en el municipio de Puerto Cortés, ejercerán su competencia sobre los Obligados Tributarios categorizados como "Medianos y Pequeños" conforme a las atribuciones y responsabilidades que les sean delegadas.

HONDURAS



Servicio de
Administración
de Rentas

Las funciones de Talento Humano, Tecnología y Administrativo Financiero se ejecutarán directamente desde la Dirección Departamental de Choloma.

DÉCIMO NOVENO: Las Direcciones Departamentales, Oficinas Tributarias y ventanillas únicas estarán bajo la dependencia y responsabilidad como se describen a continuación:

DIRECCIONES DEPARTAMENTALES:

- 1) Dirección Regional Centro Sur: Dirección Departamental de Choluteca, Olancho, El Paraíso, Comayagua.
- 2) Dirección Regional Nor Occidente: Dirección Departamental de Copán, Yoro.
- 3) Dirección Regional Nor Oriente: Dirección Departamental de Colón.

OFICINAS TRIBUTARIAS

- 1) Dirección Departamental de Choluteca: Oficina Tributaria de Nacaome.
- 2) Dirección Departamental de Comayagua: Oficina Tributaria de La Esperanza
- 3) Dirección Departamental de Copán: Oficinas Tributarias de Gracias y Ocotepeque
- 4) Dirección Regional Nor Occidente: Oficina Tributaria de Santa Bárbara, Choloma y Peña Blanca.
- 5) Dirección Regional Nor Oriente: Oficina Tributaria Roatán.

VENTANILLA

- 1) Ventanilla de Puerto Cortés: Oficina Tributaria de Choloma.

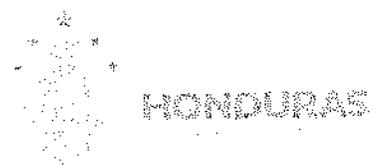
VIGÉSIMO: Suprimir de la Dirección Nacional de Gestión Estratégica la Unidad de Innovación y Mejora dependiente del Departamento de Gestión de Procesos y la Unidad de Gestión de la Información dependiente del Departamento de Inteligencia, por lo que las funciones que realizaban cada una de estas unidades deben ser ejecutadas por los Departamentos al que se encontraban adscritos.

VIGÉSIMO PRIMERO: Suprimir el Departamento de Fedatarios Fiscales de la Dirección Nacional de Cumplimiento Tributario.

VIGÉSIMO SEGUNDO: Suprimir la Dirección Departamental de Santa Bárbara, y crear la Oficina Tributaria de Santa Bárbara con sede en la misma ciudad.

VIGÉSIMO TERCERO: Suprimir la Oficina Tributaria de Puerto Cortés.

VIGÉSIMO CUARTO: Dejar sin valor ni efecto los siguientes Acuerdos: No. SAR-125-2018; No. SAR-190-2018; No. SAR-18-2019; No. SAR-222-2019; SAR- No. 182-2021; SAR-No. 354-2021 y SAR No. 385-2022, a efectos de las presentes modificaciones a la estructura Organizacional de la Institución.





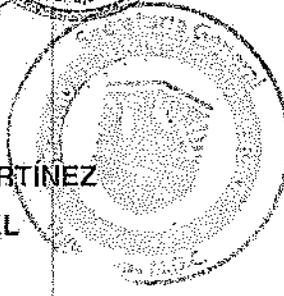
Servicio de
Administración
de Rentas

VIGÉSIMO QUINTO: Se instruye a la Dirección Nacional de Talento Humano (DNTH) realizar las acciones de personal necesarias y pertinentes para la ejecución del presente Acuerdo, según la disponibilidad presupuestaria.

VIGÉSIMO SEXTO: Se instruye a la Dirección Nacional de Administrativa Financiera (DNAF) que realice las gestiones presupuestarias para cubrir todos los gastos operativos que se deriven de la creación y funcionamiento de las diferentes áreas creadas en el presente acuerdo.

VIGÉSIMO SÉPTIMO: El presente Acuerdo es efectivo a partir de su fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial La Gaceta. **PUBLÍQUESE.**


MARLON DAVID OCHOA MARTÍNEZ
DIRECTOR EJECUTIVO


NIDIA SARAHÍ BERRÍOS MARTÍNEZ
SECRETARÍA GENERAL




HONDURAS

www.sar.gob.hn

Edificio Cuerpo Bajo "A" Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle, bulevar Juan Pablo II, Diagonal República de Corea,
Teléfono (504)-2216-5800; Tegucigalpa M.D.C., Honduras C.A.